



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°082-2023-UNJ-P/DGA
Jaén, 04 de mayo del 2023

VISTO:

Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 26 de enero de 2020, Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM, de fecha 4 de mayo del 2020, Resolución N°144-2020-CO-UNJ, de fecha 04 de mayo del 2020, Resolución de Administración N°056-2020-UNJ-P/DGA, de fecha 05 de junio de 2020, Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, de fecha 30 de junio de 2020, Resolución de Administración N°092-2021-UNJ/DGA, de fecha 21 de octubre del 2021, Informe N°014-2023-UNJ/DGA-URH, de fecha 13 de abril del 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Ley N°29304, de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N°647-2011-CONAFU del 22 de diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provincial de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, en el Artículo 29° de la Ley N°30220 - Ley Universitaria, establece que "aprobación la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una comisión Organizadora , el cual tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento , así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...)";

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, el Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, en su Artículo 14° establece como atribuciones de la Comisión Organizadora: a) Conducir y dirigir a la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le corresponda;

Que, con Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 26 de enero de 2020, se declara en Emergencia sanitaria a nivel nacional, por el plazo de 90 días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19. Asimismo, en el marco establecido en el art 79 de la Ley N° 26842. Ley general de salud, se disponen medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19 en puertos, aeropuertos y puestos de entrada terrestres, centros educativos, espacios públicos y privados, transporte y centro laborales.

Que, con Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM, de fecha 4 de mayo del 2020 , aprueba los " Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de la entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el COVID-19, en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA", estableciendo en el acápite 6.9 del numeral 6 de los lineamientos citados, establece que las Entidades deben **activar su Comité de Seguridad y salud en el trabajo** u otra instancia a cargo del seguimiento de las recomendaciones en materia de salud para propiciar la prevención y promoción de la salud laboral;

Que, con Resolución N°144-2020-CO-UNJ, de fecha 04 de mayo del 2020, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, delega Facultades al Director de Administración para que realice las acciones pertinentes en marco a la emergencia sanitaria por la propagación del COVID – 2019 con eficacia anticipada al 16 de marzo del 2020;

Que, mediante el artículo tercero de la Resolución de Administración N°056-2020-UNJ-P/DGA, de fecha 05 de junio de 2020, se constituye el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Jaén, Periodo junio 2020- junio 2021;

Que, con Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, de fecha 30 de junio de 2020, aprueba el documento técnico: Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19;



468



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°082-2023-UNJ-P/DGA
Jaén, 04 de mayo del 2023

Que, con Resolución de Administración N°092-2021-UNJ/DGA, de fecha 21 de octubre del 2021, se amplía el periodo de vigencia del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Jaén, por el periodo de julio 2021 a junio 2022;

Que, mediante Informe N°014-2023-UNJ/DGA-URH, de fecha 13 de abril del 2023, el Jefe de Recursos Humanos remite propuesta para la conformación del nuevo comité electoral para conducir el proceso de elecciones de nuevos miembros del comité de seguridad y salud de la Universidad Nacional de Jaén, en mérito de que la designación de los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de esta entidad universitaria, ya no se encuentra vigente; por tanto, a efecto de constituir el Comité Electoral antes indicado, se propone sea conformado por el siguiente personal administrativo:

Titulares:

Presidente : Belber Paúl Távara Olea
Vocal : Elisa Cubas Vásquez
Secretaria (o): Elba Cruz López Vargas

Suplentes:

Presidente : José Guillermo Samamé Cespedes
Vocal : Yvis Keriana Guevara Ocupa
Secretaria (o): Rosita Yubel Tarrillo Carrasco

En uso de las atribuciones establecidas por la Comisión Organizadora, mediante Resolución N°144-2020-CO-UNJ de fecha 04 de mayo del 2020, y con los vistos de las áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONSTITUIR el Comité Electoral responsable de organizar y conducir el proceso para las elecciones de los nuevos miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Jaén, para el periodo de 2023, el cual está integrado por:

Titulares:

Presidente : Belber Paúl Távara Olea
Vocal : Elisa Cubas Vásquez
Secretaria (o): Elba Cruz López Vargas

Suplentes:

Presidente : José Guillermo Samamé Cespedes
Vocal : Yvis Keriana Guevara Ocupa
Secretaria (o): Rosita Yubel Tarrillo Carrasco

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a miembros designados que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Jaén, y a las instancias correspondientes, su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y EJECÚTESE


UNJ UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
CPC. Hele Pacheco Rojas
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

000467